

## INFORME SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN (Informe Provisional)

Denominación del Título	Programa de Doctorado en Economía y Empresa por la Universidad de Navarra
Universidad solicitante	Universidad de Navarra
Universidad/es participante/s	Universidad de Navarra
Centro/s	• Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del programa de doctorado arriba mencionado, para su evaluación a los efectos del procedimiento de modificación regulado en el Real Decreto 822/2021.

Esta evaluación ha sido realizada, de forma colegiada, por la correspondiente Comisión de Evaluación formada por expertos del ámbito académico del título que han sido seleccionados y nombrados conforme al procedimiento que se recoge en la página web de la agencia dentro del Programa VERIFICA DOCTORADO.

Dicha Comisión de evaluación ha valorado la modificación del programa de doctorado de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el Real Decreto 99/2011 y a las directrices recogidas en la Guía de Apoyo: Evaluación para la modificación de Enseñanzas Oficiales de Doctorado.

### MODIFICACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación y la respuesta de la Comisión de evaluación se detallan a continuación:

### OBSERVACIÓN GENERAL:

Se ha detectado, fruto de la revisión realizada a la memoria presentada, que algunos apartados, que no han sido objeto de modificación, se encuentran desactualizados, como por ejemplo el apartado 1.2 de Contexto. Se sugiere se realice una revisión general de la memoria y se soliciten los cambios pertinentes, en la próxima solicitud de modificación que se presente, al objeto de mantener actualizada la última versión de la memoria verificada.

Por criterios:

### CRITERIO 3: ACCESO Y ADMISIÓN

#### 3.4 - Complementos formativos

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se elimina el complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se acepta la modificación relativa a la eliminación del complemento formativo "Bases antropológicas y éticas de la investigación en la Universidad".

No obstante, fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, como son el perfil de ingreso, los criterios de admisión y los complementos formativos, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Se debería incluir en el apartado 3.1. "Sistemas de información previo" la definición de los perfiles de ingreso recomendado y adicional.
- En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debería eliminar la preferencia por el Máster en Economía y Empresa de la UNAV. Se debe velar por la igualdad de oportunidades en la admisión en cualquier programa de doctorado, con independencia del centro de obtención del máster que da acceso.
- Se debe revisar, asimismo, la definición del perfil de ingreso recomendado ya que resulta imprecisa en cuanto a los contenidos o rama de conocimiento del máster que da acceso al PD. A juzgar por su definición, cualquier máster universitario estaría incluido en el perfil de ingreso recomendado.
- Se debe eliminar de la memoria la posibilidad de cursar complementos formativos o bien definir perfiles de ingreso adicionales para el Programa. En este sentido, no se define ningún perfil de ingreso adicional, por lo que, no deberían tener

cabida los complementos formativos.

- En su caso, se deben definir los complementos formativos en función de la formación académica del estudiante. De acuerdo con lo expuesto en el apartado 3.2. de la memoria, los complementos formativos se asignan por parte del coordinador del PD tras una entrevista personal, por lo que no se basan plenamente en la formación académica del candidato/a.
- La admisión del estudiante no puede requerir el VºBº de la Junta Directiva de la Facultad. Según lo expresado en el apartado 3.2, la admisión del doctorado/a al PD requiere del VºBº de la Junta Directiva de la Facultad, algo que no tiene cabida bajo la actual legislación, tras la creación de los programas de doctorado y su integración en Escuelas de Doctorado.
- Se debe eliminar como criterio de admisión el relativo a la aportación de dos cartas de recomendación. Se incluye la necesidad de dos cartas de recomendación como criterio de admisión y con un peso del 30%, algo que no es objetivo ni objetivable.
- La oferta de complementos formativos que se puedan asignar a los doctorandos/as debe quedar plenamente definida en la memoria. En este sentido, para cada uno de los complementos que se oferten se incluirá información relativa a los contenidos, resultados de aprendizaje, actividades formativas, sistemas de evaluación y número de créditos.
- Los complementos formativos deben asignarse en función de los perfiles de ingreso adicionales definidos. Sin embargo, no aparece definido en el resto de la memoria ningún perfil de ingreso adicional al que vincular dichos complementos formativos, por lo que parece quedar a la libre disposición de la Comisión Académica la asignación de los mismos. Es por ello por lo que, asimismo, y dado que no existen perfiles de ingreso adicionales, también se puede llegar a afirmar que dichos complementos formativos carecen de sentido.

#### CRITERIO 4: ACTIVIDADES FORMATIVAS

##### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se incluye una nueva actividad formativa "La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad". Se trata de una actividad formativa transversal a todos los PD de la universidad que está siendo incluida vía modificación en el resto de programas.

##### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se requieren modificaciones.

La modificación solicitada pretende incorporar una nueva actividad formativa de carácter transversal, denominada "La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad", cuyo objetivo es mostrar el valor añadido de la

investigación en la universidad. Se trata de una actividad obligatoria, a realizar en el primer año de doctorado, tanto para doctorandos con dedicación a tiempo completo como con dedicación a tiempo parcial. El procedimiento de control y evaluación está basado en la participación de los doctorandos/as en las sesiones presenciales y la realización de un trabajo escrito se considera adecuado para medir su aprovechamiento. No se incluye la lengua de impartición. Se debe incluir este aspecto.

Por otra parte y fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con el resto de actividades formativas, que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- Actividad 06. Cursos de Máster Especializados. Los cursos de máster especializados no deben ser actividades formativas de un PD, pues como su nombre indica hace referencia a formación de máster (nivel 3 MECES), inferior al nivel requerido en doctorado (nivel 4 MECES).
- Actividad 08. Formación en Docencia. Servicio de Innovación Educativa. La formación en docencia e innovación docente no puede ser considerada una actividad formativa del PD.
- Se deben revisar los procedimientos de control de las actividades 02 (Seminarios de profesores) y 03 (Jornadas, congresos, Workshops organizados en la Facultad) ya que los mismos se basan en el control de la asistencia y no miden, por tanto, el aprovechamiento de los mismos por parte de los doctorandos/as.

## CRITERIO 6. RECURSOS HUMANOS

### 6.1 – Líneas y equipos de investigación

#### · MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualiza este apartado al momento actual.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se requieren modificaciones.

El Programa cuenta con 9 líneas de investigación, que se reparten entre dos equipos de investigación (Equipo 1: Economía y Equipo 2: Empresa). Sin embargo, no se concreta, ni en la memoria ni en el documento adjunto de RRHH, qué líneas de investigación integran cada equipo. Se debe indicar qué líneas integran cada uno de los equipos de investigación del Programa de Doctorado.

Los investigadores que integran ambos equipos de investigación pertenecen todos ellos a la UNAV. El Equipo 1 integra 18 investigadores y el Equipo 2, 17 investigadores.

Sin embargo, se adjunta también un listado con “profesores externos” que participan en el PD, para los que no se conoce su vinculación directa con el PD, su grado de contribución y el equipo de investigación con que se relacionan. Por ello, se debe aclarar su situación en el Programa de Doctorado, así como su contribución, y, en caso de ser considerados, investigadores de pleno derecho en el PD, debe también adjuntarse el documento que autorice y regule su participación firmada por el/la responsable legal- de su institución de origen.

De los 35 investigadores pertenecientes al Programa, 24 tienen sexenio vivo por lo que el 68,6% cuenta con experiencia investigadora acreditada, por encima del 60% mínimo exigido.

En cuanto a los proyectos de investigación, se aporta un proyecto de investigación vivo y competitivo por cada equipo y cuyo IP pertenece al equipo respectivo y a la UNAV. Se debe incluir el número de investigadores participantes en cada proyecto, a fin de cumplir con los requisitos de información establecidos en la Guía de Apoyo a la Evaluación para la verificación de las Enseñanzas Oficiales de Doctorado de ANECA.

Las 25 contribuciones científicas se encuentran ajustadas al rango cronológico solicitado y están debidamente consignados sus índices de impacto: 19 publicaciones son Q1, 4 son Q2, 1 es Q3 y 1 es Q4, por lo que su valoración se puede considerar satisfactoria. Sin embargo, las contribuciones aportadas no se reparten de forma equilibrada entre los equipos: 17 Equipo 1, y 8 Equipo 2. Las contribuciones deben estar equilibradas entre equipos y deben ser presentadas agrupadas en sus respectivos equipos.

En lo referente a las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores del Programa y a sus contribuciones derivadas, se aporta un total de 10 tesis dirigidas por investigadores del PD en los últimos 5 años. Todas las contribuciones derivadas de las tesis son artículos publicados en revistas indexadas. Dado que no se aporta la posición relativa de las revistas en los listados en que se encuentra indexada de forma cuantitativa, se ha procedido a considerar, a efectos de valoración, que los artículos en revistas Q1=T1, Q2=T2, y Q3=Q4=T4. A partir de esta asunción, las contribuciones de estas tesis tendrían la distribución siguiente: 2T1, 5 T2 y 3 T3. Se recomienda mejorar la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores del Programa.

En lo referido a la previsión de participación de profesorado extranjero en el Programa, en la memoria se hace referencia a que la participación de profesorado extranjero puede venir por parte de cursos y seminarios que se impartan en el Máster de Economía y Finanzas de la UNAV o en su propia facultad, o bien mediante la codirección de tesis doctorales, resaltando como ejemplo una tesis con codirección internacional de 2017. Las actividades realizadas en el contexto de un Máster externo no pueden servir como justificación para la participación de profesorado extranjero, sino más bien deberían ser actividades organizadas en el seno del propio Programa. Asimismo, se solicita actualizar la previsión de participación de profesorado extranjero en el Programa de Doctorado.

**CRITERIO 9: PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD**

#### 9.1 - Responsable del título

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del responsable del título.

#### 9.2 – Representante Legal

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del representante legal.

#### 9.3 – Solicitante

- MODIFICACIÓN SOLICITADA

Se actualizan los datos del solicitante.

#### RESPUESTA DE LA COMISIÓN:

Se han realizado correctamente las actualizaciones de los apartados 9.1, 9.2 y 9.3 de la memoria.

De acuerdo con las argumentaciones anteriores, a continuación se incluye un resumen de los aspectos que necesariamente deberán ser modificados para la obtención de un informe en términos FAVORABLES.

#### ASPECTOS A SUBSANAR:

- 4.1. Se debe incluir la lengua de impartición de la actividad formativa denominada "La investigación en la universidad: interdisciplinariedad, ética y sociedad".

- 6.1. Se debe indicar qué líneas integran cada uno de los equipos de investigación del Programa de Doctorado.

- 6.1. Se debe aclarar la situación y contribución de los profesores externos que participan en el Programa. Asimismo, si se consideran investigadores de pleno derecho en el Programa debe adjuntarse el documento que autorice y regule su participación en el mismo firmada por el/la responsable legal de su institución de origen.

- 6.1. Las 25 contribuciones científicas deben estar distribuidas de forma equilibrada en los equipos de investigación y deben ser presentadas agrupadas en sus respectivos equipos.

- 6.1. Se debe eliminar de la previsión de profesorado extranjero aquel proveniente de cursos y seminarios impartidos en el máster de Economía y Empresa, ya que no provienen de la participación en el propio Programa de Doctorado. Asimismo, se

debe actualizar la previsión de participación de profesorado extranjero en el Programa de Doctorado.

Por otro lado, se incluyen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar la información contenida en la memoria.

- 6.1. Mejorar la calidad de las contribuciones científicas derivadas de las 10 tesis doctorales dirigidas por los profesores del Programa.

Fruto de la nueva revisión realizada al título, se han detectado algunos desajustes, relacionados con aspectos de la memoria que no han sido objeto de modificación, cuya corrección incidirá en la mejora del programa de doctorado. Dichos desajustes, dan lugar a una serie de recomendaciones de especial atención cuya consideración se entiende relevante de cara a que el programa de doctorado pueda afrontar los siguientes procesos de evaluación con mayores garantías de éxito:

- 3.1. Se debe incluir en el apartado 3.1. "Sistemas de información previo" la definición de los perfiles de ingreso recomendado y adicional.
- 3.1. En la definición del perfil de ingreso recomendado, se debe eliminar la preferencia por el Máster en Economía y Empresa de la UNAV.
- 3.1. Se debe revisar la definición del perfil de ingreso recomendado ya que resulta imprecisa en cuanto a los contenidos o rama de conocimiento del máster que da acceso al PD.
- 3.1. Se debe eliminar de la memoria la posibilidad de cursar complementos formativos o bien definir perfiles de ingreso adicionales para el Programa.
- 3.2. La admisión del estudiante no puede requerir el VºBº de la Junta Directiva de la Facultad.
- 3.2. Se debe eliminar como criterio de admisión el relativo a la aportación de dos cartas de recomendación.
- 3.4. En su caso, se deben definir los complementos formativos en función de la formación académica del estudiante.
- 3.4. La oferta de complementos formativos que se puedan asignar a los doctorandos/as debe quedar plenamente definida en la memoria.
- 3.4. Los complementos formativos deben ser asignados en función de los perfiles de ingreso adicionales definidos y no quedar a la libre disposición de lo que decida la Comisión Académica.
- 4.1. Eliminar los cursos de máster especializados como actividades formativas del Programa.

- 4.1. Eliminar la formación en docencia e innovación como actividad formativa del Programa.
- 4.1. Revisar los procedimientos de control de las actividades formativas 02 y 03 (seminarios de profesores y jornadas, congresos, workshops organizados en la Facultad) ya que no pueden estar basados únicamente en el control de asistencia.

DIRECTORA

Pilar Paneque Salgado